



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/10/15	Hs. 11:41
Numero: 768	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> 115

NOTA N° 188 /2015
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 01 de Octubre de 2015.-

**Señora Secretaria
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dña. NOELIA BUTT.**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 07 de Octubre de 2015, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recibimos en nuestra Institución la solicitud del señora VERA Maria del Carmen DNI N°13.370.614, para que intercedamos ante el Departamento Ejecutivo Municipal y requerir la demarcación de un espacio reservado entre discos para personas con Discapacidad frente a su domicilio sito en INTEVU 6 N° 17 de nuestra ciudad, ya que debido a su discapacidad se le hace sumamente complicado poder desplazarse con normalidad.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

[Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

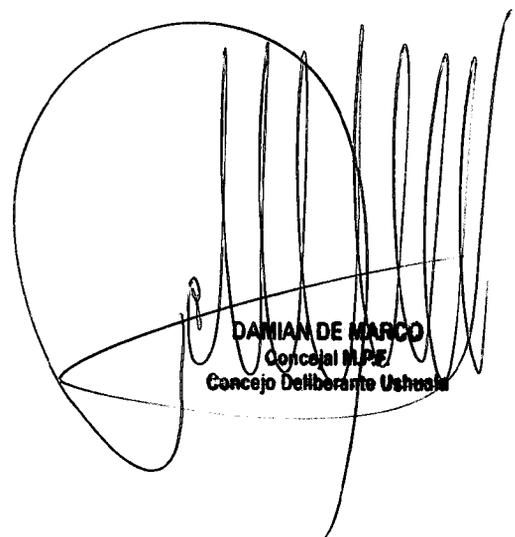
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
PROYECTO DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la INTEVU 6 N° 17 de nuestra ciudad, residencia de la del señora VERA Maria del Carmen DNI N° 13.370.614

ARTÍCULO 2 .- INSTRUIR la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4 .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.E.
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 31 de agosto de 2015.

A los Señores del Concejo Deliberante.

S...../.....D.

Por medio de la presente solicito la colocación de los carteles de estacionamiento entre discos, y la exención del pago según la Ordenanza Municipal vigente N° 3500, necesarios para que no estacionen en frente de la casa de mi hermana, VERA, María del Carmen, D.N.I. 13.370.614, dado que la misma sufre de discapacidad desde los seis meses de vida, según certificado ya enviado, (epilepsia, trastornos psiquiátricos, además de visión y movilidad reducidas), que con el correr de los años se fueron incrementando (ella hoy tiene 56 años), lo cual dificulta su ingreso y salida de la casa para ir al CAAD, (Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados) o que la ambulancia pueda acceder para su asistencia en sucesos críticos.

Cabe mencionar que vive en INTEVU 6 CASA 17 con mi madre de 88 años de edad, la cual sufre de problemas cardiacos, habiendo tenido episodios que demandaron la asistencia médica de urgencia, y que en esos momentos se vio dificultado el ingreso de la misma a causa de autos que se encontraban frente a su casa. (entre otros, los vehículos del personal del colegio EPET en los turnos mañana, tarde y noche).

Es importante aclarar que la casa se encuentra en una calle sin salida, lo que dificulta aún más las maniobras del servicio de emergencia, o la asistencia por parte de la familia, la que se da en forma permanente, pudiendo testificar de esto los vecinos que están al tanto de la situación de salud de mi hermana y mi madre.

Agradeciendo desde ya la consideración y pronta solución a este problema, que ya es insostenible por la realidad que nos toca vivir, (edad avanzada de ellas e incremento en las patologías que poseen), por ello, es la gran preocupación; sin más los saludo muy atentamente.

Vera Olga (hermana).
14537597.
(curadora definitiva).

Se adjunta: Certificado de Discapacidad.
Copia del DNI.-

Nacido/a el 17/06/59 en Córdoba
 Part. o Dpto.: Capital Provincia: Córdoba
 Nación: Argentina

DOMICILIO:
 Calle: Interv. 6 casa 17 No:
 Piso: Dpto: Monoblock:
 Ciudad o Pueblo: Ushuaia Barrio:
 Part. o Dpto.: Provincia: T. del Fuego
 Oficina Ident.: 1717
 Identif. el día: 04/09/75 Fecha de expiración: / /
 No de CUIT o CUIL (si corresponde):

MARIA DEL C. VERA
 Firma del interesado

[Firma]
 Firma del autorizante

de
 Naturalizado/a el de
PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Certificado de ciudadanía expedido por el
 Juzgado
 Secretaria No
 Sello
 Firma

Exento según
 Ordenanza Mun.
 N° 3500

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DÍA:

Sello
 Firma jefe Of. Sec.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.
 Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.
 Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
 APELLIDOS (si es mujer el de soltera)

VERA
 NOMBRES
Maria del Carmen
 CLASE SEXO
1959 Mujer
 D.M.


 NUMERO DE DOCUMENTO
13370614
 NACIONALIDAD
Argentina

Impresión digital
 Impresión de dedo

13440428630741

ve con la mamá, Olga
 y con operación del corazón.
 DNI: 8.091.679.

En la fecha, la sus, Retiro Certif. Original



11.05.06

Maria Vera, 062
DNI 14534597

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA ZONA 2

17 JUL 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN CESAR
Administrador
Ley 14148
Ministerio de Salud

Certificado N°: 2213-
Art. 3° - Ley Provincial N° 48

USHUAIA, 03 de MAYO de 2006

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Apellido y Nombre/s: VERA, MARÍA DEL CARMEN -
D.N.I. - L.C. - L.E. - C.I. N°: 13.370.614 Edad: 46 Sexo: F
Fecha de nacimiento: 17 / 06 / 59 Estado civil: SOLTERA
Domicilio: INTEVU II casa 17 Localidad: USHUAIA
Provincia: TIERRA DEL FUEGO Tel.: 436280
Causa del daño (diagnóstico final o presuntivo): Psicosis y Orgánico
Psicosis

DEFICIENCIA: 12 - 16 - 17 - 24 - 26 - 29 - 37

DISCAPACIDAD: 11 - 14 - 15 - 17 - 18 - 28 - 39 - 51

DESVENTAJA: 6 - 4.1 - 5.1 - 5.2 - 6.5 -

Apto para Actividades	Grado de Complejidad		
	Máxima	Mediana	Mínima
Prácticas		X	
Intelectuales			X
Sociales		X	
Deportivas			X
Observaciones:			

(Según el manual de Clasificación Internacional de Discapacidades, desventajas y minusvalías)

Validez del Certificado:

Permanente: (válido por 10 años) Temporario: Valido hasta el: 03 / 05 / 16

Requiere libre estacionamiento: SI NO

Tiene necesidades de prótesis y/o elementos ortopédicos: SI NO

Requiere vehículo adaptado: SI NO

Este certificado no es válido para la obtención de beneficios previsionales

Dr. ALEJANDRO JADRADO
Lic. N° 3676
Hosp. Reg. Ushuaia

Dr. ADRIANA SARRI
PSICÓLOGA (UFAI)
M.N. 15998

Dr. Liliana Moyano
M.N. 65092 M.M. 237
Directora Fiscalización
Sanitaria Zona 2
Ministerio de Salud

Firma del Presidente de la Junta Médica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"